5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2024-066814
Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024 14:03

Doctor
GUSTAVO BOLIVAR
Director General
Departamento de Prosperidad Social – DPS
Carrera 7 No. 32-84 Local 211 – Centro Comercial San Martín
servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá D.C - Cundinamarca

iY7v mQYh YzBF Ovaa EFhN AP2Z OZk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Radicado entrada 1-2024-112932
No. Expediente 2074/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras Ordinarias – Departamento de Prosperidad Social – DPS - Presupuesto Funcionamiento 2025.

Respetado señor Director:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 41-01 -01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	$ 5.663.103.443
2026	Nación	$ 3.394.311.571

Se otorga autorización de cupo de vigencias futuras de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, hasta el 31 de julio de 2026, sin exceder el periodo de gobierno, con el fin de realizar los contratos de arrendamiento de 33 sedes regionales y dos (2) bodegas ubicadas en Bogotá y el pago de administración de 3 sedes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Jefe de la Oficina de Planeación de Prosperidad Social, mediante comunicación del 21 de noviembre de 2024.

Así mismo la entidad, mediante certificación emitida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Prosperidad Social, indica que cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer en la presente vigencia por valor de $447.469.041, con recursos nación, están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21824 del 22 de julio de 2024, expedido por la Entidad.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y las medidas establecidas en la Circular Externa No. 034 de noviembre 14 de 2024 "Cierre Presupuesto General de la Nación PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025"

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
NEYRA YANETH MORA RINCON
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOHANNA LOPEZ SILVA
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:
JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional
Grupo de Inclusión Social y Control

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

iY7v mQYh YzBF Ovaa EFhN AP2Z OZk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071